

**ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE.-** En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las nueve horas del día dos de Junio de dos mil veintidós. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.-**ACUERDO NUMERO UNO:** Notando el Alcalde Municipal que el Regidor Aldo Adalid Castillo Martel, Séptimo Regidor Propietario, no ha asistido a la sesión propone que se nombre al Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar, para que desempeñe dicho cargo; el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar para esta sesión como Séptimo Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Tomàs Galdámez Menjívar. **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde, **SEIS**, Informe y Solicitud Institucionales: a) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicios; b) Informe y Solicitud de Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente; **SIETE:** Compra de Bienes y Contrataciones de Servicios.- Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del día veintiséis de Mayodados mil veintidós, tomando el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad por haberse incorporado a la sesión durante la lectura del acta el Regidor Aldo Adalid Castillo Martel **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIEZ** del día veintiséis de Mayo de dos mil veintidós -----

**----- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----**

**----- ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, ha enviado el Acta del

Proceso de Licitación Pública N° LP-001-AMAY/2022, "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022", en el cual se relaciona, que se han reunido, con el propósito de evaluar las ofertas presentadas en dicha Licitación, siendo dicho proceso publicado en el Sistema de Compras Públicas COMPRASAL y en el periódico La Prensa Gráfica. Una vez agotado el trámite respectivo de presentación de ofertas, los cinco (05) funcionarios que conforman la Comisión evaluadora, proceden a revisar el número de propuestas presentadas para la publicación LP-01/2022-AMAY y revisión de la oferta presentada.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2022-AMAY.

Al proceso antes descrito, las empresas que realizaron la descarga de la Bases de Licitación fueron las siguientes: 1. \_\_\_\_\_, 2. \_\_\_\_\_, 3. \_\_\_\_\_, 4. \_\_\_\_\_ y 5. \_\_\_\_\_.

La recepción de ofertas se realizó el día 20 de abril, a las diez horas (10) del citado día a la cual se hizo presente solamente una empresa: 1. \_\_\_\_\_.

Se realizó al inicio del proceso la revisión, de conformidad a lo establecido en la LACAP, RELACAP y a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

La CEO, de conformidad al apartado EO - 02, evaluación de ofertas, el cual establece: "La CEO verificara previo al inicio de la evaluación de ofertas, los montos ofertados a la Municipalidad. Las ofertas que sobrepasen el monto de la asignación presupuestaria por Municipalidad, quedarán fuera de participación y no serán evaluadas." Y dando cumplimiento a lo ordenado por las Bases de Licitación se da lectura al Formulario de oferta, el cual se encuentra en el anexo 3 del sobre c), que contiene la oferta técnica - económica, suscrito por el Sr. \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal, de \_\_\_\_\_. en el cual consigna: "C) EL PRECIO TOTAL DE NUESTRA OFERTA, EXCLUYENDO CUALQUIER DESCUENTO OFRECIDO EN EL RUBRO (d) A CONTINUACIÓN ES: VEINTIOCHO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28.85) POR TONELADA MÉTRICA, INCLUYENDO IVA".

Siendo así que: de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 literal C) de la LACAP, el cual establece en su literal c) que las Comisiones, se forman por lo menos con los miembros siguientes: "c) analista financiero," y para efectos de esta CEO, en funciones de analistas financieros, forman parte de la CEO: 1. \_\_\_\_\_, Gerente de Administración Finanza y la Srta. \_\_\_\_\_, Encargada de presupuesto municipal, quienes son los conocedores del aspecto presupuestario y financiero de la Municipalidad, siendo así que realizan un análisis financiero en relación a la oferta presentada, consistente en VEINTIOCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$28.85) presentada por parte de PRO - NOBIS, S.A DE C.V., en relación a la asignación presupuestaria para el pago de disposición final de desechos sólidos para el año dos mil veintidós. Siendo así, que se determina que la oferta presentada por PRO - NOBIS, S.A. DE C.V., no es costeable de conformidad a la proyección

presupuestaria para el año dos mil veintidós, ya que se hizo un cálculo simple tomando en consideración el número de toneladas métricas que se recolectaron en el año dos mil veintiuno, dando como resultado, que la Municipalidad incurriría en impago de las obligaciones que se pretenden contratar, ya que el monto presupuestado es insuficiente inclusive para costear el tonelaje métrico tomado como parámetro de control y siendo que la población a nivel mundial es dinámica y creciente, no siendo Ayutuxtepeque la excepción, lo que trae aparejado la producción en mayor cantidad de desechos sólidos, por tanto y en vista que la Municipalidad NO CUENTA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE para cancelar el costo ofertado.

Razón por la cual, como miembros de la CEO, y en la calidad de analistas financieros de la misma, confirmamos, que la oferta excede la asignación presupuestaria asignada para el pago de disposición final de desechos sólidos para el año dos mil veintidós; motivo por el cual, advertimos tal situación a los demás miembros que conformamos la CEO a efectos de resolver conforme a lo establecen las bases de licitación y la LACAP.

A la vista de lo expuesto por los analistas financieros como CEO, determinamos, que el análisis realizado se encuentra con apego a los elementos e información con la que se cuenta y por tal motivo, se establece que la oferta presentada por parte de PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. supera la capacidad económica presupuestada por parte de la Municipalidad de Ayutuxtepeque

Por los elementos antes consignados, La comisión evaluadora de ofertas, con base a lo dispuesto en el apartado "PD-04.-RECHAZO DE OFERTAS, numeral II, literal g) Si el monto ofertado está por arriba del monto de la asignación presupuestaria de cada Municipalidad, quedarán fuera de participación y no serán evaluadas.", en relación al apartado, EO - 03 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO)" y a lo dispuesto en el Art. 63 LACAP, **RECOMIENDA: SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO LP-01/2022-AMAY. Y SE PROPONE UNA NUEVA GESTIÓN DE PROCESO UNA VEZ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDE EN FIRME.--**Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con siete votos a favor y la abstención de los tres Regidores de Nuevas Ideas, razonando su voto el Regidor Tomas Galdámez, por falta de una información exacta; y la Regidora Cristina Huevo, por estar resolviendo a destiempo la situación; el Alcalde le recuerda, que se había presentado un recurso, por mayoría **ACUERDA: 1)** En virtud de que la oferta presentada por parte de \_\_\_\_, supera la capacidad económica presupuestada por parte de la Municipalidad de Ayutuxtepeque y según lo dispuesto en el apartado "PD-04.-RECHAZO DE OFERTAS, numeral II, literal g) Si el monto ofertado está por arriba del monto de la asignación presupuestaria de cada Municipalidad, quedarán fuera de participación y no serán evaluadas.", en relación al apartado, y a lo dispuesto en el Art. 63 LACAP, se **DECLARA DESIERTA** la relacionada **Licitación Pública N° LP-001-AMAY/2022, "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESCEHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**, debiéndose notificar esta declaratoria a la Sociedad PRO-NOBIS. S.A. DE C.V.- **2)** Asimismo se

autoriza a la UACI, proceda a realizar la Nueva Gestión de Licitación para el "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESCEHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022", de conformidad a lo que ordena el Art. 64 Bis) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (LACAP).- NOTIFIQUESE-----

----- **ACUERDO NUMERO TRES (BIS):**El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: 1) Que es del conocimiento de este Concejo Municipal, el vencimiento de la prórroga de Contrato **DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, el cual consta según acuerdo número Cuatro de Acta Ordinaria número Once de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en el mismo se estableció que el plazo prorrogado estaba comprendido a partir del 1º de Junio de 2019 hasta el 31 de Mayo de 2022.- Ante tal efecto **se ve necesario la Suspensión del Proceso de Contratación** que inició según Acuerdo número cinco de Acta Ordinaria número Seis de fecha seis de marzo de 2022; esto motivado y razonado en el sentido de la emergencia que produciría el hecho de no tener Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos y sus consecuentes problemas de la Insalubridad, Propagación y Proliferación de Enfermedades, Alteración de los Servicios Públicos, Contaminación del medio ambiente.- Y por los argumentos antes expuestos, me permito solicitar de conformidad a las facultades conferidas por las Bases de Licitación apartado 10-16, que regula la Suspensión de la Licitación, en relación a lo dispuesto en el Art.61 de la LACAP, los cuales establecen los supuestos de hecho y derecho que habilitan a que la Municipalidad decrete la Suspensión de la Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma.- Siendo así, que dicha Suspensión traerá consigo u de conformidad al marco normativo correspondiente la necesidad de realizar la o las contrataciones que sean necesarias, a fin de garantizar un correcto servicio de recolección y disposición.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con siete votos a favor y la abstención de los tres Regidores de Nuevas Ideas, razonando su voto el Regidor Tomas Galdámez, por falta de una información exacta; y la Regidora Cristina Huevo, por estar resolviendo a destiempo la situación, el Alcalde le recuerda, que se había presentado un recurso, por mayoría **ACUERDA:** Dar por **SUSPENDIDO** el proceso contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-AMAY/2022, "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESCEHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022"**, por los motivos arriba razonados y de conformidad a lo que regula el Art.61 de LACAP, y se busquen nuevas formas para resolver la situación de los desechos.- NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMEROCUATRO:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Gerente General, ha enviado memorándum informando: Que en vista de los trabajos a realizarse en el Municipio de Ayutuxtepeque por la Dirección de Obras Municipales (DOM) en el Proyecto de Desarrollo Local Resiliente, han solicitado se nombre a un funcionario de la Municipalidad para que pueda fungir en el cargo de **FUNCIONARIO A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**, por lo que solicita se nombre en dicho cargo al señor \_\_\_\_\_, quien desempeña el cargo de Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en la municipalidad.- Vista la anterior solicitud el

Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Nómbrase al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Municipal señor \_\_\_\_\_, como **FUNCIONARIO A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, Proyecto de Desarrollo Local Resiliente,** desarrollado por la Dirección de Obras Municipales (DOM).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente General, ha enviado memorándum informando: Que en vista de los trabajos a realizarse en el Municipio de Ayutuxtepeque por la Dirección de Obras Municipales (DOM) en el Proyecto de Desarrollo Local Resiliente, han solicitado se nombre a un funcionario de la Municipalidad para que pueda fungir en el cargo de **FUNCIONARIO ACARGO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES,** por lo que solicita se nombre en dicho cargo al señor \_\_\_\_\_, quien desempeña el cargo de Encargado de Protección y Recuperación Ambiental, en la municipalidad.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:**Nómbrase al Gerente de Desarrollo e Infraestructura Municipal señor \_\_\_\_\_, como **FUNCIONARIO ACARGO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, Proyecto de Desarrollo Local Resiliente,** desarrollado por la Dirección de Obras Municipales (DOM).- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMEROSEIS:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que el Gerente de Desarrollo Económico Social, ha enviado memorándum informando: Que por medio de Acta Extraordinaria número Siete, acuerdo número Doce de fecha 01 de Abril pasado, se contrató a la **Doctora \_\_\_\_\_** como Médico del Programa de Salud, por el periodo del 01 de Abril al 30 de Junio del año en curso. Es el caso que la Doctora \_\_\_\_, le ha manifestado que a partir del 01 de Junio por motivos personales, no podrá continuar laborando en esta Municipalidad, por lo que solicita se dé por suspendidas las obligaciones contractuales contenidas en el contrato que tiene con la Municipalidad. Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Con base a lo regulado en el Art.95 de la LACAP, dar por suspendidos las obligaciones contractuales contenidas en el contrato por Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad y la **Doctora \_\_\_\_\_**, por los motivos antes relacionados, a partir del 01 de Junio de dos mil Veintidós. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano informa: Que nuevamente ha presentado nota dirigida al Concejo Municipal el señor \_\_\_\_\_, quien según reza en la nota, labora como Supervisor de Líneas y Representante según Poder legal de la Compañía de Alumbrado Eléctrica de San Salvador. Solicita la devolución de la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS 35/100 DOLARES,** que se canceló a razón de proceso

de trámite de obtención de permiso para la instalación de postes de tendido eléctrico en la zona de Cantón Zapote Medio ctg., a Iglesia castillo del rey del municipio de Ayutuxtepeque, la cual previo a la resolución final de permiso y según inspección conjunta alcaldía y CAESS S.A. DE C.V. realizada se advierte que se realizará sobre propiedad privada, motivo por el cual ya no se finalizó el trámite de obtención de permiso para instalación de postes.- Siendo estos los elementos de indecuentes, con el debido respeto solicito: 1- Se realice la devolución de \$166.75, los cuales fueron cancelados por medio de transferencia bancaria según comprobante anexo a favor de alcaldía de Ayutuxtepeque; 2- Lo antes solicitado, lo realice en mi calidad de apoderado especial de la sociedad CAESS S.A. DE C.V., tal como lo demuestra con copia de testimonio de escritura pública de poder a su favor; 3- Así mismo anexa a la presente fotocopia de documentos siguientes presentados.- Por todo lo expresado anteriormente solicita: A) Se admita el presente escrito.- B) Se mantenga la calidad que actúa y C) Se haga la devolución de \$166.75 por medio de cheque a nombre de la sociedad CAESS, S.A. DE C.V..-Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal de conformidad a la facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Remítase la solicitud y documentación anteriormente relacionada, a la Gerente Tributaria y de Servicios y Jefe del Área Legal, a fin de que realicen un estudio y emitan un informe al Concejo Municipal para darle respuesta a dicha solicitud.- NOTIFIQUESE. -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD INSTITUCIONALES.** -----

---- a) **ACUERDO NÚMERO OCHO:** La Gerente Tributaria y de Servicios, ha enviado el Informe sobre lo solicitado en fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, por medio del Acuerdo Municipal número cinco, de sesión Ordinaria OCHO, donde se facultara a la Gerencia Tributaria y de Servicios de la municipalidad, realizar un estudio pertinente a lo solicitado por \_\_\_\_\_, como contribuyente por comercio según cuenta número 9561, siendo el motivo de la presente, la solicitud realizada de fecha siete de abril de dos mil veintidós, en la cual, solicita al honorable Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, estudio técnico por la deuda de \$1,953.54 al mes de febrero de 2022.

Por tal razón, como jefe de la Unida Tributaria Municipal informo al Concejo Municipal y en vista del mandato conferido os expongo:

1. Que en fecha 27/03/2014 el señor \_\_\_\_\_, propietario del negocio Distribuidora \_\_\_\_, ubicado en la Urbanización Santísima Trinidad, \_\_\_\_Ayutuxtepeque, realizo solicitud de inscripción y calificación de negocio, por lo que la unidad de Registro Tributario procede a darle cumplimiento a lo solicitado y realiza la resolución de determinación tributaria el día 24/04/2014, para darle inicio al funcionamiento del

establecimiento, quien conforme recibe la notificación el señor \_\_\_\_ e inicia el pago mensual de dicho comercio.

Por tanto y en atención a la solicitud del señor \_\_\_\_\_ dirigida al Concejo Municipal se resuelve lo siguiente:

1. En cuestión por contradecir lo dispuesto en los artículos 45 y 90 numerales 3 y 7 de la Ley General Tributaria Municipal que literalmente dicen:

Art. 45.-La falta de pago de los tributos municipales en el plazo o fecha límite correspondiente, coloca al sujeto pasivo en situación de mora, sin necesidad de requerimiento de parte de la administración tributaria municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago.

Art. 90.-Los contribuyentes, responsables y terceros, estarán obligados al cumplimiento de los deberes formales que se establezcan en esta Ley, en leyes u ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y otras disposiciones normativas que dicten las administraciones tributarias municipales, y particularmente están obligados a:

3º Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios;

7º El contribuyente que ponga fin a su negocio o actividad, por cualquier causa, lo informará por escrito, a la autoridad tributaria municipal, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización de su negocio o actividad; presentará, al mismo tiempo, las declaraciones pertinentes, el balance o inventario final y efectuará el pago de los tributos adeudados sin perjuicio de que la autoridad tributaria pueda comprobar de oficio, en forma fehaciente, el cierre definitivo de cualquier establecimiento;

2. En atención siendo que el mencionado contribuyente presentó a la UATM solicitud de inscripción y declaración jurada con fecha 27 de marzo de dos mil catorce, quien declaro el inicio de operaciones del negocio o establecimiento el uno de marzo del mismo año.
3. Al no presentar aviso por escrito del cierre de operaciones del negocio dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad económica la cuenta corriente número 09-IM-14/9561 se mantiene activa hasta el mes de enero de 2022.

Por tanto se mantiene en firme el pago de la obligación tributaria hasta el mes señalado, de conformidad con el Art. 17 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Ayutuxtepeque, que literalmente dice “toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso a la alcaldía municipal, del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho, que tenga como consecuencia la cesación o variación de dicho tributo, dentro de los 30 días siguientes al hecho de que se trata. **El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto del impuesto al pago de los mismos....**”-Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le otorga el Art.30 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Dar por recibido al Informe emitido por la Gerente Tributaria y de Servicios.- 2) Mantener en firme el pago de la Obligación Tributaria atribuidas al señor \_\_\_\_\_, propietario del negocio \_\_\_\_\_, ubicado en la Urbanización Santísima \_\_\_\_\_Ayutuxtepeque, hasta el mes señalado en el Estado de cuenta en discusión, de conformidad con el Art. 17 de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del Municipio de Ayutuxtepeque, que literalmente dice “toda persona natural o jurídica sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso a la alcaldía municipal, del cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho, que tenga como consecuencia la cesación o variación de dicho tributo, dentro de los 30 días siguientes al hecho de que se trata. **El incumplimiento de esta obligación hará responsable al sujeto del impuesto al pago de los mismos....**”- 3) Notifíquese la presente resolución al señor \_\_\_\_\_, a efectos de que realice las acciones que le sean pertinentes.- NOTIFIQUESE. -----

---- **b) ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente ha presentado nota por medio de la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que en vista que el **proceso de Licitación Pública: LP 001/2022 - AMAY, denominado: “SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, PARA EL AÑO 2022”** el cual aún no ha culminado sus etapas y fases legalmente constituidas para los procesos de Licitación Pública y Contratación de la Administración pública y siendo que la prórroga del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**, finalizó el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, razón por la cual expongo los antecedentes siguientes:

1. Que por medio del Acuerdo Municipal número CUATRO del Acta Ordinaria ONCE, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, por medio del cual se autorizó al Sr. Alcalde Municipal Lic. Alejandro Nóchez

iniciar negociaciones en los términos expresados en el cláusula III, del contrato suscrito el día seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho con la empresa MIDES, S.E. M. DE C.V. y de conllevar a la suscripción de la prórroga de contrato con la relacionada empres por tres años, por un monto de \$23.22 IVA incluido por adhesión, se autoriza al señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato.

2. Prorroga que fue suscrita en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.
3. Y que en su cláusula segunda establece: *"PLAZO del contrato original se prorroga en TRES más, contados a partir del día UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS."*
4. Y siendo que la fecha de finalización del citado contrato ha llegado a su día calendario de finalización de los efectos del mismo.

Ante los antecedentes antes citados con el debido respeto hago de su conocimiento:

1. Que de conformidad al Art. 4, numeral 19 del Código Municipal, el cual establece: Art. 4 Compete a los Municipios: 19) *LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS...*, razón por La cual se advierte la necesidad inmediata de contar con el servicio de disposición final de desechos sólidos generados en el Municipio de Ayutuxtepeque, ya que de no contar con este, traería consigo la acumulación de los mismos y con ello se estaría incumpliendo con lo expresado en el código municipal, sin contar las acciones que por parte de las instituciones encargadas de velar por el Medio Ambiente pudiesen iniciar en contra de la Administración Municipal.
2. Así mismo, se advierte el riesgo de afección de los intereses generales de la población del Municipio de Ayutuxtepeque, siendo estos los directamente afectados ante el hecho de no poder realizar una recolección eficiente de desechos sólidos y posterior disposición final de los mismos.
3. Siendo que la Municipalidad de Ayutuxtepeque y la Sociedad MIDES, S.E.M, de S.A., ha tenido una relación contractual con la Municipalidad de Ayutuxtepeque, por veintitrés años ininterrumpidos, razón por la cual, y en aras de mantener el estándar de calidad que hoy por hoy tenemos en el manejo, recolección y disposición final de desechos sólidos en el municipio de Ayutuxtepeque razón por la cual se buscará llegar a los acuerdos necesarios idóneos y pertinentes para que se continúe realizando la disposición final de desechos sólidos en sus instalaciones.

4. Que al requerir el tiempo mínimo para encontrar la solución mediante una contratación que mejor convenga a los intereses del Municipio, es indispensable que se autorice pagar por el servicio de disposición final de desechos sólidos de forma ininterrumpida es decir, desde el día 1 de junio de 2022, que corresponde a la fecha que ya no existe cobertura del contrato previamente suscrito, y siendo que ya no existe una vinculación contractual con MIDES, S.E.M. DE C.V., dicha sociedad, está dispuesta a prestar los servicios tal como se lo brinda al Público en general, bajo una tarifa de CONTADO con un precio de VEINTIOCHO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América (\$28.85), por tonelada.
5. No omito Informar que MIDES, S.E.M. DE C.V. ofrece los mejores precios y más convenientes cuando se trata de contratación de mediano o largo plazo, situación que se ha concluido al realizar el último ejercicio mediante el proceso de compra relacionado en este informe.
6. Y por último y no menos importante, se advierte, que de existir esta acumulación de desechos sólidos aunado con la presencia de la época lluviosa, traería como consecuencia la proliferación de diversas especies de insectos pertenecientes al orden de los dípteros (moscas), los cuales son generadores y transmisores de enfermedades que en algunos casos pudiesen llegar a ser mortales.

Y a fin de evitar el colapso del sistema de recolección de desechos sólidos del municipio, es que con el debido respeto solicito:

1. Se declare por parte de los Miembros del Concejo Municipal, estado de emergencia, teniendo como fundamento de la misma el deber y obligación de realizar las labores DE ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS, ya que el municipio de Ayutuxtepeque queda a partir del día uno de junio de dos mil veintidós, sin un lugar adecuado para realizar la disposición final de desechos sólidos.
2. Se autorice a la Unidad Financiera Institucional a fin de reconocer y saldar las facturas generadas en concepto de disposición final de desechos sólidos y que sean emitidas hasta la fecha en la cual se suscriba el respectivo contrato de Disposición final de desechos sólidos y el mismo entre en vigencia, siendo así, que se deberán hacer los pagos correspondientes, por el tiempo que se requiera tomar una decisión conveniente en cuanto a la contratación permanente que se decida, estimando que el Municipio

dispone de forma definitiva desechos en una cantidad aproximada de \_\_\_\_ toneladas diarias.

3. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la LACAP, los miembros del Concejo Municipal, declaren la calificación de urgencia, para la contratación del servicio de disposición final de desechos sólidos, para el municipio de Ayutuxtepeque, siendo que la misma es procedente en virtud lo dispuesto en el articulado antes citado el cual establece: *“La calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.”*
4. Una vez declarada por parte de los Miembros del Concejo Municipal la calificación de urgencia, se faculte al Lic. -----, Jefe UACI, a que realice las gestiones necesarias a efectos de realizar la contratación del servicio de disposición final de desechos sólidos, siendo así que la municipalidad tiene como base legal para realizar dicho proceso, la declaratoria de urgencia regulada en el Art. 73 de la LACAP.

Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo del Partido Nuevas Ideas manifestando, que es algo de importancia para la población pero es una negligencia de las partes administrativas por Mayoría **ACUERDA:** En virtud que la Prorroga que fue suscrita en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve con la empresa MIDES, S.E. M. DE C.V. en su cláusula segunda establece: “PLAZO del contrato original se prorroga en TRES más, contados a partir del día UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.” Y siendo que la fecha de finalización del citado contrato ha llegado a su día calendario de finalización de los efectos del mismo, se procede a **RESOLVER:**

A) Se declara **ESTADO DE EMERGENCIA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE,** teniendo como fundamento de la misma, que la Municipalidad tiene el deber y obligación de realizar las labores de **ASEO, BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS,** ya que el municipio de Ayutuxtepeque queda a partir del día uno de junio de dos mil veintidós, sin un lugar adecuado para realizar la disposición final de desechos sólidos.

B) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional a fin de reconocer y saldar las facturas generadas en concepto de disposición final de desechos sólidos y que sean emitidas hasta la fecha en la cual se suscriba el respectivo contrato de Disposición

final de desechos sólidos y el mismo entre en vigencia, siendo así, que se deberán hacer los pagos correspondientes, por el tiempo que se requiera tomar una decisión conveniente en cuanto a la contratación permanente que se decida, estimando que el Municipio dispone de forma definitiva desechos en una cantidad aproximada de \_\_\_ toneladas diarias.

C)Que de conformidad a lo establecido en el Art. 73 de la LACAP, los miembros del Concejo Municipal, **DECLARAN LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, la contratación del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos para el Municipio de Ayutuxtepeque, siendo que la misma es procedente en virtud lo dispuesto en el articulado antes citado que establece: "La calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, **cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.**"- NOTIFIQUESE. -----

--- **ACUERDO NUMERO DIEZ:**El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Habiendo **DECLARADO LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, la Contratación del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos para el Municipio de Ayutuxtepeque, en Acuerdo Número Nueve de Acta Ordinaria número Once de fecha dos de Junio del presente año, solita que faculte al Licenciado Idiamin Abarca, Jefe UACI, a que realice las gestiones necesarias a efectos de llevar a cabo la Contratación Directa del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la LACAP, el cual regula la que **CONTRATACIÓN DIRECTA**; siendo así que la municipalidad tiene como base legal para realizar dicho proceso, la **DECLARATORIA DE URGENCIA REGULADA** en el Art. 73 de la LACAP y lo dispuesto en el Art. 72, literal f) de la LACAP, que establece: "Art. 72 El procedimiento de la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: f) Si se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ley;"-Vista la anterior solicitud, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huevo del Partido Nuevas Ideas, manifestando que es algo de importancia para la población pero es una negligencia de las partes administrativas por Mayoria, **ACUERDA:** Facultar al Licenciado -----, Jefe UACI, a que realice las gestiones necesarias a efectos de llevar a cabo la Contratación Directa del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos, por haberse **DECLARADO LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, la Contratación del Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos para el Municipio de Ayutuxtepeque, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la LACAP.- **NOTIFIQUESE.** -----

--- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.**

--- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 21 Gorra tipo militar color negro con parche frontal con la frase “Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, Ayutuxtepeque”, 42 Camisa manga corta color verde musgo con un escudo a cada lado del cuello, un parche de la bandera de El Salvador, y el nombre Dios Unión y Libertad, al costado derecho, un parche del circulo de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, parte baja disciplina, transparencia, eficiencia, sirviendo a la comunidad, tres estrellas a los costados del círculo, dos bolsas con sus respectivas chapetas, y ONI en chapeta de bolsa derecha, tela Sincatex clase "A", 42 Pantalón tipo comando tela galleta color negro con dos bolsas delanteras y dos traseras con sus respectivas chapetas, 42 Camisetas tela alicrada color negro estampado en la parte trasera CAM en letra grande y al frente a costado izquierdo estampado CAM en letra pequeña; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de : 21 Gorra tipo militar color negro con parche frontal con la frase “Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM, Ayutuxtepeque”, 42 Camisa manga corta color verde musgo con un escudo a cada lado del cuello, un parche de la bandera de El Salvador, y el nombre Dios Unión y Libertad, al costado derecho, un parche del circulo de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, parte baja disciplina, transparencia, eficiencia, sirviendo a la comunidad, tres estrellas a los costados del círculo, dos bolsas con sus respectivas chapetas, y ONI en chapeta de bolsa derecha, tela Sincatex clase "A", 42 Pantalón tipo comando tela galleta color negro con dos bolsas delanteras y dos traseras con sus respectivas chapetas, 42 Camiseta tela alicrada color negro estampado en la parte trasera CAM en letra grande y al frente a costado izquierdo estampado CAM en letra pequeña, por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 (US\$2,331.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_, 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 (US\$2,331.00).- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 11 Gabacha azul de tela Sincatex clase "A" manga corta con bolsas frontales (4) y bordado de la alcaldía, 11 Camisetas algodón blanco con estampado de la alcaldía y frase LIC.

ALEJANDRO NÓCHEZ-ALCALDE en la espalda y 8 Pantalón jeans lona azul con bordado de la alcaldía; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de :11 Gabacha azul de tela Sincatex clase "A" manga corta con bolsas frontales (4) y bordado de la alcaldía, 11 Camisetas algodón blanco con estampado de la alcaldía y frase LIC. ALEJANDRO NÓCHEZ-ALCALDE en la espalda y 8 Pantalón jeans lona azul con bordado de la alcaldía, por un monto de CUATROCIENTOS DIECISEIS 00/100 (US\$416.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS 00/100 (US\$416.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----  
-----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 12 Chaqueta color blanco Oxford manga corta con bolsas laterales, cuello V, bordado logo de la alcaldía.; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 12 Chaqueta color blanco Oxford manga corta con bolsas laterales, cuello V, bordado logo de la alcaldía, por un monto de CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 (US\$192.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100 (US\$192.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 58 Camisa manga larga a doble color, tela Sicantex clase "A" con dos bolsas al lado superior, bordado de la alcaldía, cinta reflectiva alrededor del ancho de la camisa a la altura del pecho, y en la parte trasera al centro estampado ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE, 60 Pantalón jeans lona azul con bordado de la alcaldía en la bolsa trasera derecha y bandas reflectivas a la altura de la pantorrilla ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de

Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de : 58 Camisa manga larga a doble color, tela Sicantex clase "A" con dos bolsas al lado superior, bordado de la alcaldía, cinta reflectiva alrededor del ancho de la camisa a la altura del pecho, y en la parte trasera al centro estampado ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE, 60 Pantalón jeans lona azul con bordado de la alcaldía en la bolsa trasera derecha y bandas reflectivas a la altura de la pantorrilla., por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (US\$2,360.00) DÓLARES a \_\_\_\_\_. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (US\$2,360.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Jefa de Recursos Humanos, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10 Post-It 3M 3x3" neon, 24 Lapiceros Bic color azul (2 cajas), 12 Resaltador Faber Castell amarillo #48, celeste #48, verde #48, anaranjado #48 y rosado #48 (1 caja), 12 Plumones Artline 90 color azul (1 caja), 12 Libro Order Book #144, 5 cajas de Grapas Bostich, 1 Cinta Epson LX-350, 30 resmas de Papel bond tamaño carta ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de : 10 Post-It 3M 3x3" neon, 24 Lapiceros Bic color azul (2 cajas), 12 Resaltador Faber Castell amarillo #48, celeste #48, verde #48, anaranjado #48 y rosado #48 (1 caja), 12 Plumones Artline 90 color azul (1 caja), 12 Libro Order Book #144, 5 cajas de Grapas Bostich, 1 Cinta Epson LX-350, 30 resmas de Papel bond tamaño carta , por un monto de DOSCIENTOS VEINTE 88/100 (US\$220.88) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE 88/100 (US\$220.88) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54105 con \$183.23, 54114 con \$32.14 y la 54115 con \$5.51 todas de la línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 80 paquetes de

Vaso Dipsa #8 25 unidades (2 cajas), 6 Trapeador toalla persa mediano, 12 Mascones verdes, ; y con previa autorización en cotización por el Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General, a la oferta de \_\_\_\_\_. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 80 paquetes de Vaso Dipsa #8 25 unidades (2 cajas), 6 Trapeador toalla persa mediano, 12 Mascones verdes, por un monto de SETENTA Y CUATRO 64/100 (US\$74.64) DÓLARES a \_\_\_\_\_, por ser la oferta más económica. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar \_\_\_\_\_, la cantidad de SETENTA Y CUATRO 64/100 (US\$74.64) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54199 línea 01-01 del Fondo Municipal. 3) Se designa como Administradora de la Orden de compra a la Encargada de Almacén, \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 06 de Junio al 05 de Agosto 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 06 de Junio al 05 de Agosto 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que

le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

-----

--- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñará el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 06 de Junio al 05 de Agosto 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 06 de Junio al 05 de Agosto 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, PODA Y ASEO,** del periodo del 06 de Junio al 05 de Julio 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----. Este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales , para el cargo de **BARRENDERO,** del periodo del 06 de Junio al 05 de Julio 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se propone como Administrador del contrato al Encargado de Ornato, Poda y Aseo Señor \_\_\_\_\_. NOTIFIQUESE.-----

--- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **BARRENDERO,** siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_ ; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para el cargo de **BARRENDERO,** del periodo

del 06 de Junio al 05 de Julio 2022 a \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo a la Carpeta Medio Ambiente y Espacios Públicos 2022; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Ornato Poda y Aseo. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de ALBAÑILERIA, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_.- Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 06 de Junio al 05 de Agosto 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----

---- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que realice trabajos de ALBAÑILERIA, siendo las siguientes personas: \_\_\_\_\_; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo e Infraestructura y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor \_\_\_\_\_; Por lo que este Concejo Municipal por Unanimidad, **ACUERDA:** Contratar por Servicios Personales para que realice trabajos de ALBAÑILERIA, del periodo del 06 de Junio al 05 de Agosto 2022 al Señor \_\_\_\_\_, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá realizar las actividades establecidas en los términos de referencia y otras tareas que le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato; 4) Se designa como Administrador del contrato al Señor \_\_\_\_\_, Encargado de Servicios Generales. NOTIFIQUESE.-----



## REGIDORES SUPLENTES

Carlos Eduardo Cuellar.  
Primer Regidor Suplente

Giovanni Alexander Ramírez Fabián  
Segundo Regidor Suplente

Fredy Alejandro Matute Renderos.  
Cuarto Regidor Suplente.

SE INCORPORÒ

Aldo Adalid Castillo Martel  
Séptimo Regidor Propietario

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.  
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.